



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-103935933-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Septiembre de 2022

**Referencia:** REG - EX-2021-70289743- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1860-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en páginas 1/2 del RE-2021-70288720-APN-DGD#MT y páginas 1/4 del RE-2021-70288868-APN-DGD#MT, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2958/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.09.29 15:53:52 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.09.29 15:53:52 -03:00

## **ACTA ACUERDO CCT 1499/15E – ALEARA CON IVISA**

Entre el **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA)**, representada por su Secretario Gremial Dr. Guillermo Ariel Fassione -en adelante **EL SINDICATO**- con domicilio en Alsina 946/8 de esta ciudad, y la firma **IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.**, representada por el Sr. Roberto Javier Rosenzvit, Director de Recursos Humanos, DNI 17.029.215 -en adelante **LA EMPRESA**- con domicilio a los fines del presente en Av. Del Libertador 6570 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se acuerda lo siguiente:

### **I.- Consideraciones Previas**

Que el Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de la Provincia de San Juan en sesión extraordinaria del día 04/06/21 mediante Acta nro. 26 Punto 03 estableció en su artículo 2do que el horario de cierre del Casino y las Salas de juego será el establecido por la autoridad del Gobierno de San Juan, y esta dictaminó que sea a las 00:00hs (debiendo quedar vacíos a la 01:00hs) y en el artículo 4ro determinó que la capacidad máxima de clientes no podrá superar el 30% del factor de ocupación de cada Sala (aforo).

Que como consecuencia de ello, resulta inexorable adoptar un sinnúmero de medidas entre las que se destaca una clara vocación de ambas partes por desplegar una estrategia defensiva del nivel de empleo, preservando recursos humanos y técnicos valiosos para preservar el empleo y el emprendimiento, sin perjuicio de la forma y manera en que ello se llevará a cabo.

Que este nuevo escenario, impone implantar medidas e iniciativas que permitan mitigar el escenario de incertidumbre, preservar las fuentes de trabajo y fortalecer el paradigma de colaboración que ha caracterizado y caracteriza al vínculo entre las partes, como una de las fortalezas para enfrentar una crisis de dimensiones inusitadas.

Que luego de un largo debate las partes llegan al siguiente acuerdo:

### **II.- Contenido del Acuerdo**

Conforme se expusiera en el acápite I.- del presente instrumento, La Empresa propone acciones de mitigación y amortiguación en el impacto de esta crisis, de modo tal de consagrar como principio vector de este entendimiento la colaboración recíproca como mecanismo para elegir las iniciativas más pertinentes, generando así un marco de confianza recíproca, donde la preservación del nivel de empleabilidad existente opere como garantía para actuar con la mayor flexibilidad creativa en el plano organizacional y el consecuente equilibrio social en las fórmulas que en el plano laboral se implanten.

**II.1.** Para hacer frente y mitigar la pérdida de poder adquisitivo del último año, las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa por el plazo de cuatro meses a contar desde julio 2021 a octubre 2021, cuyos valores para cada categoría surgen de la “Escala salarial a Julio del 2021”

RE-2021-70288720-APN-DGD#MT

adjunta. Esta suma pasará a ser remunerativa y conformara el salario básico de cada categoría a partir del mes de noviembre del 2021.

Se acuerda también el pago de una suma no remunerativa por el plazo de cuatro meses a contar desde noviembre 2021 a febrero 2022, cuyos valores para cada categoría surgen de la “Escala salarial a Noviembre del 2021” adjunta. Sin perjuicio de su naturaleza, esta suma tendrá incidencia en el pago del segundo SAC 2021 y será proporcional a lo devengado por los meses de noviembre y diciembre de ese año, pasando a ser remunerativa y conformando el salario básico de cada categoría a partir del mes de marzo del 2022.

Se acuerda también el pago de una suma no remunerativa por el plazo de cuatro meses a contar desde marzo 2022 a junio 2022, cuyos valores para cada categoría surgen de la “Escala salarial a Marzo del 2022” adjunta. Sin perjuicio de su naturaleza, esta suma tendrá incidencia en el pago del primer SAC 2022 y será proporcional a lo devengado por los meses de marzo, abril, mayo y junio de ese año, pasando a ser remunerativa y conformando el salario básico de cada categoría a partir del mes de julio del 2022.

Se acuerda también el pago de una suma no remunerativa por el plazo de cuatro meses a contar desde junio 2022 a septiembre 2022, cuyos valores para cada categoría surgen de la “Escala salarial a Junio del 2022” adjunta. Sin perjuicio de su naturaleza, esta suma tendrá incidencia en el pago del primer SAC 2022 y será proporcional a lo devengado por el mes de junio de ese año, pasando a ser remunerativa y conformando el salario básico de cada categoría a partir del mes de octubre del 2022.

Se deja aclarado que en todos los casos, los pagos NR serán liquidados en rubro aparte.

No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio del año 2021.



Roberto Javier Rosenzvit



Guillermo Ariel Fassione  
Secretario Gremial  
ALEARA

**Escala salarial San Juan a Julio del 2021 (CCT 1499/15 E)**

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta	Suma no remunerativa Acuerdo Julio 2021 (*)
JEFE DE PAÑO	67,110.62	5,590.31	72,700.94	8,388.83
SUPERVISOR PAÑO	61,593.29	5,130.72	66,724.01	7,699.16
CROUPIER SR.	56,605.07	4,715.20	61,320.27	7,075.63
CROUPIER	53,131.15	4,425.82	57,556.97	6,641.39
SUPERVISOR SR.	62,517.60	5,207.72	67,725.31	7,814.70
SUPERVISOR	57,664.65	4,803.47	62,468.12	7,208.08
CAJERO A	55,123.50	4,591.79	59,715.29	6,890.44
CAJERO B	52,986.17	4,413.75	57,399.91	6,623.27
CAJERO C	51,780.76	4,313.34	56,094.10	6,472.59
ASISTENTE A	55,123.50	4,591.79	59,715.29	6,890.44
ASISTENTE B	51,780.76	4,313.34	56,094.10	6,472.59
LIMPIEZA	49,873.02	4,154.42	54,027.44	6,234.13
MANTENIMIENTO	59,802.55	4,981.55	64,784.10	7,475.32
CCTV Op. Principal	61,592.44	5,130.65	66,723.09	7,699.06
CCTV Op. Calificado	57,607.45	4,798.70	62,406.15	7,200.93
CCTV	53,852.65	4,485.93	58,338.58	6,731.58
SEGURIDAD A	53,852.65	4,485.93	58,338.58	6,731.58
SEGURIDAD B	50,892.41	4,239.34	55,131.74	6,361.55
SERVICIOS A	55,065.69	4,586.97	59,652.66	6,883.21
SERVICIOS B	52,313.77	4,357.74	56,671.50	6,539.22
ADMINISTRATIVO	51,558.65	4,294.84	55,853.48	6,444.83
SUPERVISOR TECNICO	61,593.29	5,130.72	66,724.01	7,699.16
TECNICO A	57,665.21	4,803.51	62,468.72	7,208.15
TECNICO B	52,313.77	4,357.74	56,671.50	6,539.22
OPERADOR A	58,705.13	4,890.14	63,595.27	7,338.14
OPERADOR B	52,313.77	4,357.74	56,671.50	6,539.22
TECNICO CPD	56,394.28	4,697.64	61,091.92	7,049.28

(\*) Estas sumas pasarán a ser remunerativas en noviembre del 2021  
 Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.  
 Plus por Presentismo Bimestral: \$1.737,74 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.  
 Adicional por Fallo de Caja: \$1.737,74 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.

**Escala salarial San Juan a Noviembre del 2021 (CCT 1499/15 E)**

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta	Suma no remunerativa Acuerdo Noviembre 2021 (**)
JEFE DE PAÑO	75,499.45	6,289.10	81,788.55	8,388.83
SUPERVISOR PAÑO	69,292.45	5,772.06	75,064.52	7,699.16
GRUPIER SR.	63,680.70	5,304.60	68,985.30	7,075.63
CROUPIER	59,772.54	4,979.05	64,751.59	6,641.39
SUPERVISOR SR.	70,332.30	5,858.68	76,190.98	7,814.70
SUPERVISOR	64,872.73	5,403.90	70,276.63	7,208.08
CAJERO A	62,013.94	5,165.76	67,179.70	6,890.44
CAJERO B	59,609.44	4,965.47	64,574.90	6,623.27
CAJERO C	58,253.35	4,852.50	63,105.86	6,472.59
ASISTENTE A	62,013.94	5,165.76	67,179.70	6,890.44
ASISTENTE B	58,253.35	4,852.50	63,105.86	6,472.59
LIMPIEZA	56,107.15	4,673.73	60,780.87	6,234.13
MANTENIMIENTO	67,277.87	5,604.25	72,882.12	7,475.32
CCTV Op. Principal	69,291.50	5,771.98	75,063.48	7,699.06
CCTV Op. Calificado	64,808.38	5,398.54	70,206.92	7,200.93
CCTV	60,584.23	5,046.67	65,630.90	6,731.58
SEGURIDAD A	60,584.23	5,046.67	65,630.90	6,731.58
SEGURIDAD B	57,253.96	4,769.25	62,023.21	6,361.55
SERVICIOS A	61,948.90	5,160.34	67,109.25	6,883.21
SERVICIOS B	58,852.99	4,902.45	63,755.44	6,539.22
ADMINISTRATIVO	58,003.48	4,831.69	62,835.17	6,444.83
SUPERVISOR TECNICO	69,292.45	5,772.06	75,064.52	7,699.16
TECNICO A	64,873.36	5,403.95	70,277.31	7,208.15
TECNICO B	58,852.99	4,902.45	63,755.44	6,539.22
OPERADOR A	66,043.28	5,501.40	71,544.68	7,338.14
OPERADOR B	58,852.99	4,902.45	63,755.44	6,539.22
TECNICO CPD	63,443.56	5,284.85	68,728.41	7,049.28

(\*\*) Estas sumas solo tendrán incidencia en el pago del Sac segundo semestre 2021 y será proporcional a lo devengado por los meses de noviembre y diciembre del mismo año y pasarán a ser remunerativas en marzo del 2022. Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT. Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT. Plus por Presentismo Bimestral: \$1.954,96 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT. Adicional por Fallo de Caja: \$1.954,96 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.

**Escala salarial San Juan a Marzo del 2022 (CCT 1499/15 E)**

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta	Suma no remunerativa Acuerdo Marzo 2022 (***)
JEFE DE PAÑO	83,888.28	6,987.89	90,876.17	6,711.06
SUPERVISOR PAÑO	76,991.62	6,413.40	83,405.02	6,159.33
CROUPIER SR.	70,756.33	5,894.00	76,650.33	5,660.51
CROUPIER	66,413.93	5,532.28	71,946.22	5,313.11
SUPERVISOR SR.	78,147.00	6,509.64	84,656.64	6,251.76
SUPERVISOR	72,080.81	6,004.33	78,085.15	5,766.47
CAJERO A	68,904.37	5,739.73	74,644.11	5,512.35
CAJERO B	66,232.71	5,517.18	71,749.89	5,298.62
CAJERO C	64,725.95	5,391.67	70,117.62	5,178.08
ASISTENTE A	68,904.37	5,739.73	74,644.11	5,512.35
ASISTENTE B	64,725.95	5,391.67	70,117.62	5,178.08
LIMPIEZA	62,341.27	5,193.03	67,534.30	4,987.30
MANTENIMIENTO	74,753.19	6,226.94	80,980.13	5,980.26
CCTV Op. Principal	76,990.56	6,413.31	83,403.87	6,159.24
CCTV Op. Calificado	72,009.31	5,998.38	78,007.69	5,760.74
CCTV	67,315.81	5,607.41	72,923.22	5,385.26
SEGURIDAD A	67,315.81	5,607.41	72,923.22	5,385.26
SEGURIDAD B	63,615.51	5,299.17	68,914.68	5,089.24
SERVICIOS A	68,832.11	5,733.72	74,565.83	5,506.57
SERVICIOS B	65,392.21	5,447.17	70,839.38	5,231.38
ADMINISTRATIVO	64,448.31	5,368.54	69,816.86	5,155.86
SUPERVISOR TECNICO	76,991.62	6,413.40	83,405.02	6,159.33
TECNICO A	72,081.51	6,004.39	78,085.90	5,766.52
TECNICO B	65,392.21	5,447.17	70,839.38	5,231.38
OPERADOR A	73,381.42	6,112.67	79,494.09	5,870.51
OPERADOR B	65,392.21	5,447.17	70,839.38	5,231.38
TECNICO CPD	70,492.85	5,872.05	76,364.90	5,639.43

(\*\*\*) Estas sumas solo tendrán incidencia en el pago del Sac primer semestre 2022 y será proporcional a lo devengado por los meses de marzo, abril, mayo y junio del mismo año y pasarán a ser remunerativas en julio del 2022.

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$2.172,18 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$2.172,18 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.

## Escala salarial San Juan a Junio del 2022 (CCT 1499/15 E)

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta	Suma no remunerativa Acuerdo Junio 2022 (****)
JEFE DE PAÑO	90,599.34	7,546.93	98,146.26	6,711.06
SUPERVISOR PAÑO	83,150.94	6,926.47	90,077.42	6,159.33
CROUPIER SR.	76,416.84	6,365.52	82,782.36	5,660.51
CROUPIER	71,727.05	5,974.86	77,701.91	5,313.11
SUPERVISOR SR.	84,398.76	7,030.42	91,429.17	6,251.76
SUPERVISOR	77,847.28	6,484.68	84,331.96	5,766.47
CAJERO A	74,416.72	6,198.91	80,615.64	5,512.35
CAJERO B	71,531.32	5,958.56	77,489.88	5,298.62
CAJERO C	69,904.02	5,823.01	75,727.03	5,178.08
ASISTENTE A	74,416.72	6,198.91	80,615.64	5,512.35
ASISTENTE B	69,904.02	5,823.01	75,727.03	5,178.08
LIMPIEZA	67,328.58	5,608.47	72,937.05	4,987.30
MANTENIMIENTO	80,733.44	6,725.10	87,458.54	5,980.26
CCTV Op. Principal	83,149.80	6,926.38	90,076.18	6,159.24
CCTV Op. Calificado	77,770.06	6,478.25	84,248.30	5,760.74
CCTV	72,701.08	6,056.00	78,757.08	5,385.26
SEGURIDAD A	72,701.08	6,056.00	78,757.08	5,385.26
SEGURIDAD B	68,704.75	5,723.11	74,427.85	5,089.24
SERVICIOS A	74,338.68	6,192.41	80,531.10	5,506.57
SERVICIOS B	70,623.59	5,882.94	76,506.53	5,231.38
ADMINISTRATIVO	69,604.18	5,798.03	75,402.20	5,155.86
SUPERVISOR TECNICO	83,150.94	6,926.47	90,077.42	6,159.33
TECNICO A	77,848.04	6,484.74	84,332.78	5,766.52
TECNICO B	70,623.59	5,882.94	76,506.53	5,231.38
OPERADOR A	79,251.93	6,601.69	85,853.62	5,870.51
OPERADOR B	70,623.59	5,882.94	76,506.53	5,231.38
TECNICO CPD	76,132.28	6,341.82	82,474.10	5,639.43

(\*\*\*\*) Estas sumas solo tendrán incidencia en el pago del Sac primer semestre 2022 y será proporcional a lo devengado por el mes de junio del mismo año y pasarán a ser remunerativas en octubre del 2022.

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$2,345,95 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$2,345,95 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1860-22 Acu 2958-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.